DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 23/2022

Asunción, 30 de noviembre de 2022

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO LPN N° 23/2022 PARA LA "ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC-AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID N° 420249**, cuyo acto de apertura se realizó en fecha 04 de noviembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO (GUARANIES)
1	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	4.500.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, a través de la **Resolución MOPC N° 2722 de fecha 03 de noviembre de 2022**, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada los miembros designados para la composición del comité de evaluación del presente llamado son: **Arq. Josefina Romero; Abg. Pabla Coronel; Sr. Darío Moran.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- ***CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:***

Con relación al requisito establecido en la Sección ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*** en el apartado *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica. Por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el sector correspondiente.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes Secciones:

- ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*** *"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución" SIC.*

- ***DATOS DE LA LICITACION. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.***

  1. *La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*

  3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta (...)

  Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

  El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:150 días.

  SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: *5%. (Datos de Convocatoria).*

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de monto y vigencia referidos, se informa que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC

DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS POR EL PBC:

Se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal que componen la oferta de **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, se concluye que la misma **CUMPLE** con lo requerido en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente evaluado, se encuentra o no comprendido en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*
En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se informa que **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, no posee vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica del oferente. De dicha verificación resultó que el mismo no se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada por el oferente **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta evaluada **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

ANEXOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 23/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC-AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID 420249.	**FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ. RUC N° 3543901-7. CONSTANCIA SIPE N° 1722288.**
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE. Pag. 7-8. FO y Pag. 9 Lista de precios. Firma: Fernando Benegas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE. Pag. 1 al 5
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE Pag 14. Certificado N° 358039
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE. Pag. 10
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE. SIPE. CCT N° 4270142943288. Control N° 925208F7.
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE. SIPE
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	CUMPLE. SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE. SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE	

DDL. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	*1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.*
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:* ***150 (ciento cincuenta).*** *SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.* *Monto Máximo: ₲ 2.000.000.000.*
Forma de Adjudicación:	Por total.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Carpinel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefa de Gabinete
MOPC

1. **OFERENTE: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.**
   REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	3/11/2022	150	2/4/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	2.000.000.000		Tomador: FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508017166	Gs 100.000.000	2/11/2022	30/4/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

II. **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Pagina Nº 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Según el tipo de obligación tributaria

A) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2019,2020 y 2021].

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2019,2020 y 2021].

b. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019,2020 y 2021], no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019,2020 y 2021.

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019,2020 y 2021.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019,2020 y 2021.

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS.
b. Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General.
c. Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC.
d. Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al Balance General correspondiente al año 2021 y a los Formularios 106 y 501 correspondientes a los años 2.019 y 2.020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (copia) presentada por el oferente

a) Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de la Nota CEO 534 se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Álvarez, se le solicito: Formulario 501 "IRE SIMPLE", correspondiente al año (2020); en archivo digital (PDF) legible. 2.- Formulario 106 "IRPC", correspondiente al año (2019); en archivo digital (PDF) legible

Al respecto, mediante el Expediente MEU N° 20.013/2022 de fecha 18/11/2022, con todos los documentos solicitados a la empresa.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considera los índices establecidos para Contribuyentes del IRACIS (año 2021) y Contribuyente del IRPC (año 2020 y 2019); los índices indicados fueron aplicados debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por la obligación fiscal del IRE GENERAL (Ex IRACIS) desde el 01/01/2021 y en los ejercicios fiscales 2.020 y 2.019 se encontraba afectado por la obligación fiscal del IRE SIMPLE (Ex IRPC) según se constata en las Constancias de RUC disponibles en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº Según Acta de Apertura	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA				CRITERIOS
		CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CONTRIBUYENTE DEL IRE SIMPLE / IRPC	
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	EFICIENCIA Ingreso / Egreso	
1.-	FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS Y IRPC

a) **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

d) **EFICIENCIA:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXPERIENCIA

FACTORES	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
1. Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años, (2019, 2020 y 2021) de existencia en el mercado. (Constancia de RUC emitida por la SET).	CUMPLE
2. Presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, en empresas públicas o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2019 2020, 2021) sobre provisión de Baterías. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar un monto igual o mayor al 25% del monto máximo del llamado, siempre que hayan sido generados en los periodos mencionados.	CUMPLE
3. Copia de Patente Municipal al día.	CUMPLE

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ:

ITEM N° 1 Cumple con la antigüedad requerida de existencia dentro del rubro, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP

ITEM N° 2 Cumple- con lo requerido en cuanto a experiencia, conforme a los documentos presentados en su oferta, en los folios 52 al 56 en donde se visualizan contrato y facturaciones y recepciones finales, con las siguientes Instituciones: **POLICIA NACIONAL, Y AGROENERGETICA REGUERA S.A.**

ITEM N° 3 Cumple-con lo requerido en cuanto a experiencia, conforme al documento presentado en su oferta, en los folios 13

CAPACIDAD TÉCNICA:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

FACTORES	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
1. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	CUMPLE
2. Habilitación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Licencia Ambiental) vigente, Plano de Prevención contra Incendio (PCI) y Plano del local Comercial habilitado por el Municipio local, acompañado de la Resolución del mismo. Copia simple de título de propiedad (en caso de ser local propio), copia del contrato (en caso de ser alquilado) y Declaración jurada de contar con las herramientas necesarias.	CUMPLE
3. Certificado del técnico electricista propuesto, acompañado de la planilla de pago de IPS de los últimos tres meses.	CUMPLE
4. Constancia de inscripción REPSE.	CUMPLE

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

ITEM N° 1 Cumple- con lo requerido en cuanto a Capacidad Técnica, conforme a los documentos presentados en su oferta, en los folios 11,12.

ITEM N° 2 Cumple- con lo requerido en cuanto a Capacidad Técnica, conforme a los documentos presentados en su oferta, en los folios 19 al 31.

ITEM N° 3 Cumple- con lo requerido en cuanto a Capacidad Técnica, conforme a los documentos presentados en su oferta, en los folios 16,17,18.

ITEM N° 4 Cumple- con lo requerido en cuanto a Capacidad Técnica, conforme a los documentos presentados en su oferta, en los folios 32.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACINES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/003..."

En relación al análisis, se aclara que el Oferente presento valores dentro de los parámetros establecidos en porcentaje (+/-) con relación al precio referencial.

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

El documento no fue solicitado teniendo en cuenta que el producto ofertado es de origen extranjero.

Al respecto, en base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, la oferta que cumple con todo lo solicitado por la convocante con respecto a EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TECNICA, es la empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, por lo tanto, se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pablo E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

						FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Batería de 12 V- 90 Amper	1	uni	TOYO	BOLIVIA	600.000	600.000
2	Batería de 12 V- 150 Amper	1	uni	TOYO	BOLIVIA	877.000	877.000
3	Batería de 12 V- 180 Amper	1	uni	TOYO	BOLIVIA	1.600.000	1.600.000
4	Batería de 12 V- 90 Amper	1	uni	TOYO	BOLIVIA	1.423.000	1.423.000
							4.500.000

Monto Máximo: 2.000.000.000
Monto. Mínimo: 1.000.000.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CUMPLE** con los criterios legales establecidos en el PBC, por lo que corresponde **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos económico financiero exigidos en las Bases.

En ese orden de hechos, y siguiendo con el análisis de la Evaluación Técnica se coteja que la oferta presentada por la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CUMPLE** con los requisitos de capacidad técnica solicitados en las bases del presente proceso.

Que, conforme a lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado: **Para la adjudicación se deberá tener en cuenta cuanto sigue:**

- **Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En conformidad con las directrices precedentemente mencionadas, y en atención a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, se concluye que la oferta presentada por la firma **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ CUMPLE** con los requerimientos que hacen a la Capacidad Legal, a los Criterios Económicos – Financieros, y a los Requisitos Técnicos, por lo que se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pabla E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Juridica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO LPN N° 23/2022 PARA LA ADQUISICION DE BATERIAS VARIAS PARA EL MOPC-AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA ID N° 420249,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	Gs. 1.000.000.000	Gs. 2.000.000.000

2. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Paola E. Coronel Paredes
ABOGADA
Coordinadora Jurídica - VMAF

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC